

Bogotá D.C., 4 de Agosto de 2025

**Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá D.C.**

REFERENCIA: RESPUESTA OBSERVACIONES EVENTO 197266-HONDA

SUSTENTACIÓN DE PRECIOS

Dando alcance al requerimiento realizado por esta Entidad, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, me permito informar a la administración que OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ, como persona natural dentro de sus actividades comerciales se encuentra el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas incluido repuestos y mano de obra requeridos por la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ cuenta con la experiencia idónea para dar el debido cumplimiento al proceso en evaluación, es importante precisar que las razones sociales legalmente constituidas son autónomas en focalizar sus conductas o estrategias de negocio, salvaguardando la legalidad de su actividad económica; frente al anterior precepto y especialmente para el caso que nos ocupa, establecimos la priorización de la optimización de resultados acorde a la integralidad de maximización de beneficios. Por tratarse de un proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas incluido repuestos y mano de obra, cuyo objeto es brindar a la Entidad el mantenimiento en poco tiempo, contando con la disponibilidad inmediata de repuestos y mano de obra, OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ puede adelantar la compensación de costos dentro de la necesidad; aunado a esto hemos venido adquiriendo experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas incluido repuestos y mano de obra y hemos venido adquiriendo nuestra propia planta de equipos con el suficiente recurso humano.

A continuación, nos permitimos señalar los puntos más relevantes de justificación de nuestro ofrecimiento en concordancia con lo requerido por la administración y lo establecido en la guía de manejo de ofertas artificialmente bajas emitida por Colombia Compra Eficiente:

• NIT. 79.204.832-5
Av Calle 24 No. 100 - 80/92
Teléfono: (57 - 1) 415 2498 - 548 1004
contacto@motomundial.com.co
www.motomundial.com.co

Servicio Autorizado:  **HONDA**  **YAMAHA**

1. El motivo por el cual se presentan los precios por debajo del precio de referencia.

OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ , certifica que la propuesta económica presentada por nosotros se encuentra por debajo del precio de referencia, para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas incluido repuestos y mano de obra nuestra estrategia aplica a comprar directamente a las ensambladoras ya que los costos ahorrados se originan en la ventaja competitiva de nuestra relación comercial con proveedores directos y diferentes alianzas estratégicas con los más reconocidos en el mercado de motocicletas, OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ, ha venido realizando diferentes contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas incluido repuestos y mano de obra, contamos con la capacidad de presentar y sostener los precios ofertados ya que contamos con un amplio stock de repuestos gracias a las alianzas comerciales adicionalmente manejamos compras a gran volumen permitiéndonos minimizar los costos, esta conducta nos permite mantener la oferta económica presentada en la presente convocatoria.

2. La estructura de costos de las empresas o actividades comerciales son relativas a una economía de escala.

Nuestra estructura de costos y nuestra actividad comercial es relativa y se desarrolla a una economía de escala. Esto nos permite, que logremos alcanzar un mayor nivel eficiente de operación a menor costo, en la medida que nuestras ventas se incrementan. Cuanto más se produce, menos nos cuesta cada unidad. Nos acogemos a las ventajas en términos de costes que la empresa obtiene gracias a la expansión y buenas sinergias que se aplican en el entorno competitivo.

Manejamos un capital financiero y de trabajo acorde a las necesidades de los procesos en los cuales nos presentamos, nuestra carga financiera es mínima otorgándonos una serie de ventajas frente a la competencia y al mercado, reflejándose en que nuestros precios están dentro de los más competitivos a nivel nacional, esta estrategia y/o mecanismo se encuentra dentro de las políticas internas y de los cambios estratégicos que hemos desarrollado para mantenernos posesionados en el mercado y así darle gran impulso a nuestra imagen empresarial y mostrar la experiencia que se tiene dentro del sector, manejamos nuestra solvencia económica de una manera estratégica y esto nos permite maniobrar con la presentación, elaboración y ejecución de nuestras ofertas

Por lo anterior, ratificamos que con dicha economía ahorramos y estamos en la capacidad de manejar precios competitivos en el mercado

3. Los valores ofertados NO corresponden a un error de digitación al momento de ofertaren cualquiera de los ítems.
4. Como persona natural que está desarrollando una buena trayectoria y está adquiriendo cada vez más experiencia en el mercado, y amparándonos en la experiencia comprobada con contratos con entidades tanto del sector público como del sector privado aportada por el único y principal socio; como consecuencia se nos ha permitido tener varios contratos de manera simultánea, de tal forma que nos permite ofrecer precios más bajos a las Entidades y empresas con quienes trabajamos.

La presentación de los precios ofertados, en ningún momento se obtendrá perdidas, aclarando que dentro de la desagregación de precios en cuanto a los servicios, estamos en la condición de ofertarlos a valores por debajo del precio de mercado ya que la razón social cuenta con personal fijos dentro de sus nóminas, se evidencia la estructura de personal con que se cuenta, costos que están contemplados dentro de la estructura de la empresa, dando como resultado al final del ejercicio una utilidad positiva

5. Así mismo, aclaramos que los precios ofertados en ningún momento van a poner en riesgo la ejecución del futuro contrato, y tampoco van a crear ningún riesgo de futuro desequilibrio económico. Nuestra oferta económica se elaboró y se estructuró con un equipo de profesionales serios y de alta calidad que tuvieron en cuenta todos los factores y elementos técnicos, financieros y económicos necesarios, que nos van a permitir llevar a cabo la ejecución del futuro contrato generando utilidad para nuestra empresa.
6. OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ teniendo en cuenta los procesos de reactivación económica propuestos por el Gobierno nos hemos visto en la obligación de tomar medidas de emergencia y cambios en las dinámicas y estrategias de negocios que se venían manejando, optimizando aún más la economía de escala garantizando estabilidad comercial.

Teniendo en cuenta la definición de precio artificialmente bajo expuesto en síntesis jurídica de Colombia Compra Eficiente:

“...El denominado “precio artificialmente bajo” de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida...”

El concepto de la Contraloría General de la República No. 4435 del 26 de enero del 2012, expone lo siguiente:

“...ASUNTO: Contratación estatal. Ofertas con precios artificialmente bajos o altos. (...) 3.2. La definición de “propuesta artificialmente baja”, para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse (art. 13 Decreto 2474 de 2008), es: aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida (numeral 1 del art. 5 de la Ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. (...) La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional previsto en el art. 83, presentan ofrecimientos por encima del punto de no pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de no pérdida. ...”

Por lo anterior, bajo este concepto, de una parte, el oferente al que se le llegase a adjudicar el contrato no vería lesionado su patrimonio ya que a pesar de que el precio

ofrecido esté por debajo del promedio indicado por la Entidad, está garantizado que no incurrirá en pérdida.

7. Certificamos y garantizamos que los precios unitarios ofertados se mantendrán fijos y no afectarán el debido cumplimiento y desarrollo del contrato.

De lo anterior se evidencia claramente que de ninguna manera nuestro ofrecimiento se encuentra dentro del marco de artificialidad de precios, cabe resaltar que los precios ofertados son a discrecionalidad de la estrategia competitiva de cada empresa, por tratarse de un proceso de suministro para las empresas aliadas es más favorable manejar utilidades mínimas que mantener un inventario generando gastos de almacenamiento, mantenimiento y/o bodegaje, con el fin de lograr unidades de negocio que aporten un ingreso mínimo para mantenernos competitivos en el mercado OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ se acoge a tal beneficio para dar los precio ofertados a esta Entidad. Esperamos que nuestra justificación sea lo suficientemente clara y se ajuste a lo indicado por la Entidad, ya que la sustentación de los precios ofertados se encuentra dentro de los términos generales que establece la guía para manejo de precios artificialmente bajos emitida por Colombia Compra Eficiente, reiteramos que nuestros precios superan el punto de no pérdida, por lo tanto no se incurrirá en ningún desequilibrio económico para nosotros, y no se pondrá en riesgo la ejecución del contrato. Reiteramos nuestra cotizacion y los valores ofrecidos dentro del presente evento de cotizacion



OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
C.C 79.204.832 de Soacha

• NIT. 79.204.832-5
Av Calle 24 No. 100 - 80/92
Teléfono: (57 - 1) 415 2498 - 548 1004
contacto@motomundial.com.co
www.motomundial.com.co

Servicio Autorizado:  **HONDA**  **YAMAHA**

